

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Favorecer el acceso de todos los públicos a la biblioteca digital europea»

(2008/C 162/11)

El 16 de febrero de 2007, de conformidad con el apartado 2 del artículo 29 de su Reglamento Interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre el tema

«Favorecer el acceso de todos los públicos a la biblioteca digital europea»

La Sección Especializada de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 23 de enero de 2008 (ponente: Sra. PICHENOT).

En su 442º Pleno de los días 13 y 14 de febrero de 2008 (sesión del 13 de febrero de 2008), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 153 votos a favor, 4 en contra y 5 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 Ahora que se aproxima el lanzamiento de la «Biblioteca digital europea»⁽¹⁾, previsto para 2008, el dictamen del Comité pretende dar un amplio apoyo a este proyecto destinado a hacer accesible en línea una parte del patrimonio cultural, científico y técnico. De este modo respalda los trabajos de las instituciones europeas para la puesta en marcha de un portal destinado a un gran público, como instrumento para la difusión del conocimiento organizado en la era digital.

1.2 El Comité reconoce los esfuerzos llevados a cabo con impulso unánime por la Comisión y los Estados miembros y se felicita por la coordinación de las instituciones culturales iniciada por la CENL (Conferencia de Bibliotecas Nacionales de Europa) para crear una fundación que reúna a todas las instituciones voluntarias a fin de hacer accesible su patrimonio digitalizado. Hace un llamamiento a las organizaciones de la sociedad civil europea, nacional y regional para que se incorporen a este ambicioso proyecto europeo y así garantizar a los ciudadanos una información adecuada.

1.3 La presencia de la sociedad civil en el desarrollo de la BDE será decisiva por cuatro razones principales que justifican el compromiso del CESE. Se trata de:

- participar en la definición de los criterios pertinentes para seleccionar los contenidos que deban digitalizarse;
- lograr el respaldo de la opinión pública para las necesidades de financiación;
- alentar las actividades de participación e innovación de todas las partes interesadas de la cadena de publicación de libros y otros organismos culturales;
- promover la inclusión de todos en la sociedad de la información.

1.4 El Comité es consciente de todo el trabajo ya realizado en los Estados miembros a lo largo de sucesivas presidencias, así

como por parte de la Comisión con el respaldo de las partes interesadas. Suscribe el reciente informe⁽²⁾ del Parlamento Europeo, que tan claramente sintetiza los avances y las etapas siguientes. En el presente dictamen, el Comité ha optado por recalcar la necesaria contribución de la sociedad civil, y por ello anima a quienes la integran a participar en el lanzamiento de la BDE y sus futuros avances. El dictamen pretende poner de manifiesto las expectativas y necesidades de los usuarios para alcanzar el objetivo de lograr un amplio acceso.

1.4.1 Por lo que se refiere a las organizaciones de la sociedad civil, el CESE aboga por:

- participar en la comunicación a los ciudadanos europeos a partir de 2008;
- prestar atención al seguimiento de los grupos de usuarios que comprueban que el portal común es adecuado, fácil de utilizar y accesible para las personas con discapacidad⁽³⁾;
- organizar un gran debate sobre los contenidos, en coordinación con las bibliotecas de proximidad;
- suscitar en la sociedad de la información una reflexión sobre la adaptación de un marco jurídico compatible con la digitalización de la producción intelectual, artística y científica contemporánea.

1.4.2 Por lo que se refiere a los Estados miembros y a la Comisión, el CESE recomienda:

- instituir una junta de gobierno para el proyecto, abierta al diálogo con la sociedad civil;
- lograr el esfuerzo financiero de los Estados miembros para conseguir, en 2010, la digitalización a gran escala de material de distintas procedencias y en distintos soportes;

⁽¹⁾ Biblioteca digital europea (BDE), término provisional para definir el proyecto europeo de digitalización de documentos procedentes de museos, archivos, centros audiovisuales, bibliotecas, etc.

⁽²⁾ Informe sobre «i2010: hacia una biblioteca digital europea» (2006/2040(INI), de la Sra. Descamps, diputada del Parlamento Europeo, julio de 2007).

⁽³⁾ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «La futura legislación sobre la accesibilidad electrónica» (ponente: Sr. Hernández Bataller), DO C 175 de 27.7.2007; Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad» (ponente: Sr. Joost), DO C 93/08 de 27.4.2007.

- establecer, de forma coordinada, planes de digitalización nacional, aplicando un mapa documental común y con el apoyo de los centros de competencia;
- mantener a escala comunitaria un programa continuo de búsqueda de soluciones a los problemas técnicos de multilingüismo e interoperabilidad y que ponga a punto orientaciones comunes con vistas a garantizar la accesibilidad electrónica de las personas con discapacidad;
- estudiar las expectativas, necesidades y costumbres de los usuarios (particularmente de las personas con discapacidad) y de contar para ello con la participación del CESE;
- extraer conclusiones del análisis de las prácticas nacionales en materia de excepción recogidas en la Directiva 2001/29/CE⁽⁴⁾ y ampliar la búsqueda de soluciones al vacío jurídico (obras huérfanas y agotadas, documentos de origen digital, etc.).

1.4.3 Por lo que se refiere a los agentes económicos y a las instituciones culturales, el CESE desea animarles a:

- favorecer un amplio acceso a los contenidos digitalizados recientes o actuales que puedan consultarse en el portal de la biblioteca digital europea;
- elaborar modelos para poner en línea, a un precio razonable, obras protegidas por los derechos de autor;
- participar en la digitalización de sus fondos mediante asociaciones público-privadas;
- abrirse a acciones de mecenazgo en favor de la digitalización;
- promover el papel de las bibliotecas públicas como lugar de oferta de contenidos en soporte electrónico a través de un acceso local in situ o a través de circuitos cerrados (intranets).

2. Informar mejor a los ciudadanos y hacer que la sociedad civil participe en el desarrollo de la futura biblioteca digital europea (BDE)

2.1 Informar mejor a los ciudadanos sobre la futura biblioteca digital europea

2.1.1 En 2010 el acceso en línea al patrimonio cultural europeo procedente de bibliotecas, archivos y museos permitirá a la población del continente y a la del mundo entero acceder a seis millones de documentos digitalizados para utilizarlos con fines de ocio, educativos, profesionales o de investigación. Este objetivo cuantitativo constituirá la primera etapa de un proceso de digitalización a gran escala.

⁽⁴⁾ Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información.

2.1.2 Este proyecto, al que provisionalmente se denomina European Digital Library (EDL), se define como «biblioteca» por motivos de conveniencia, aunque en su Comunicación⁽⁵⁾, la Comisión había establecido un amplio marco para la digitalización, en el que invitaba a participar a todas las instituciones. Engloba conocimientos culturales, científicos y técnicos y todo tipo de documentos manuscritos, libros, partituras, mapas, grabaciones sonoras y audiovisuales, revistas, fotografías, etc.

2.1.3 El Comité coincide con las conclusiones unánimes presentadas por los Estados miembros en el Consejo de noviembre de 2006: la idea de la BDE representa un «proyecto insignia» para favorecer la participación de todos en la sociedad de la información y hacer que los ciudadanos avancen en la comprensión de la identidad europea.

2.1.4 La segunda meta de este proyecto es convertir la futura BDE en un punto de acceso multilingüe dirigido a todos los públicos gracias a la existencia de un portal común: es algo más que una fuente de interés para las comunidades de científicos o de artistas. Desde esta perspectiva, el CESE invita a la Comisión a mejorar la información dirigida a los ciudadanos para favorecer el apoyo al nacimiento de la biblioteca digital, en particular utilizando una documentación multilingüe. Debería haber un plan de comunicación para todas las instituciones europeas y los Estados miembros, y debería empezarse ya en el momento de su lanzamiento, en noviembre de 2008.

2.1.5 La gigantesca ola de digitalización será un momento excepcional en la historia de la humanidad. Es algo que merece que el debate se ocupe también de la selección y la organización de los contenidos y de los conocimientos a escala europea. El CESE considera que un amplio debate sobre las condiciones de una digitalización masiva debería abordar determinados aspectos financieros, técnicos y jurídicos necesarios para alcanzar la sociedad del conocimiento abierta a todos:

- las necesidades financieras para la digitalización del ámbito público, lo cual supone encontrar el equilibrio entre la digitalización de los documentos raros o frágiles y la digitalización generalizada que espera la opinión pública;
- el apoyo financiero a los editores que lleven a cabo la digitalización de sus fondos actuales y acepten ponerlos en línea;
- la presencia de financiación privada y de mecenas en la digitalización y la difusión;
- el mantenimiento, en todos los casos, de los derechos de propiedad intelectual hasta 70 años después de la muerte del autor;
- la instauración de transparencia y de un sistema colegial en la selección de los documentos de dominio público de todo tipo que pueden digitalizarse (textos, material audiovisual, piezas de museo, archivos, etc.);

⁽⁵⁾ Comunicación de 30 de septiembre de 2005, «i2010: Bibliotecas digitales» COM(2005) 465 final.

- la necesidad de un «mapa documental europeo» que recoja los grandes ámbitos del conocimiento que deben digitalizarse; ello supone realizar previamente una revisión, a escala europea, de la accesibilidad en línea del material ya digitalizado;
- la posibilidad de que los autores de obras agotadas y no reeditadas opten por una difusión digital con una licencia menos restrictiva ⁽⁶⁾;
- el interés de crear un fichero interactivo para hacer efectiva la búsqueda de titulares de derechos sobre obras clasificadas como «huérfanas» ⁽⁷⁾;
- el tratamiento de la información científica ⁽⁸⁾;
- las cuestiones ligadas a la accesibilidad de los portales de Internet y del material digitalizado para las personas con discapacidad, especialmente discapacidad visual.

2.2 Hacer que la sociedad civil participe en la agenda europea de la cultura en la era de la globalización

2.2.1 Hasta el momento, el proyecto sigue siendo objeto exclusivo de debate entre especialistas, lo cual refleja la fuerte movilización de las partes interesadas (instituciones culturales, autores, editores, libreros, etc.) y su participación efectiva en el grupo de alto nivel creado por la Comisión. En la consulta llevada a cabo por la Comisión en 2005 sobre «i2010: bibliotecas digitales» ⁽⁹⁾, la participación de los particulares fue de tan sólo del 7 % y del 14 % la de los medios universitarios. No es de extrañar esta reducida presencia de la opinión pública si se tiene en cuenta la súbita aparición de este debate a finales de 2004, después de que Google anunciara una digitalización masiva, o si se considera la naturaleza del cuestionario que se dirigía a los grupos de interés económico afectados por el impacto de la digitalización.

2.2.2 La banalización del acceso gratuito a la información de Internet, agravada por una notable financiación publicitaria, mantiene en la opinión pública la confusión sobre la oferta de cualquier biblioteca digital. Por tanto, la sociedad civil tiene la gran responsabilidad, sobre todo ante las generaciones más jóvenes, de participar en una campaña de información y educación sobre el valor de la creación intelectual o artística y la necesidad de garantizar el respeto a esta creación.

2.2.3 El CESE invita a la Comisión y a los Estados miembros a tomar iniciativas de todo tipo para que la sociedad civil participe en mayor medida en el avance futuro de la digitalización del patrimonio cultural. La participación de la sociedad civil es decisiva para cuatro acciones principales: definir criterios

comunes de selección de los contenidos; aportar su respaldo a las necesidades de financiación; animar a todas las partes interesadas a innovar y promover la inclusión de todos en la sociedad de la información.

2.2.4 Para conseguirlo, el CESE aboga por crear en marzo de 2008, cuando se produzca el lanzamiento del prototipo, un espacio público en el que puedan tomar la palabra organizaciones asociativas, educativas, culturales, familiares y socioprofesionales que representen a los futuros usuarios. Las intervenciones de la sociedad civil serán útiles en las diversas fases tras el lanzamiento en noviembre de 2008 y en las fases posteriores de desarrollo.

2.2.5 El debate debería completar el plan de trabajo (2007-2010) incluido en el anexo de las conclusiones del Consejo y prolongarlo después para mantener el desarrollo de la digitalización y acrecentar su uso. El CESE recibe con interés la invitación a ponerse en contacto con la «Plataforma de la sociedad civil para el diálogo intercultural», que forma una red cívica alrededor de las bibliotecas digitales.

2.2.6 El debate podría continuar después de 2008, Año europeo del diálogo intercultural, y dar lugar a una nueva consulta en 2009. De este modo, la sociedad civil podría estar presente cuando se definan las etapas a más largo plazo, teniendo en cuenta la agenda europea de la cultura en la era de la globalización ⁽¹⁰⁾.

2.3 Favorecer el desarrollo de la futura biblioteca

2.3.1 El CESE se suma a la propuesta del informe ⁽¹¹⁾ del Parlamento Europeo, que pide que se cree una junta de gobierno de la BDE compuesta por instituciones culturales que participen en la red EDL. Velará, en particular, por el desarrollo del proyecto y la articulación de los planes nacionales de digitalización. Debería establecerse un diálogo fructífero entre esta junta de gobierno, las organizaciones representativas de usuarios y, de forma especial, el CESE.

2.3.2 El CESE reconoce la importante función de la CENL como guía, basada en una referencia normativa internacional de codificación (reseña bibliográfica) y el avance logrado con la digitalización del material escrito. Exhorta a las demás instituciones culturales nacionales, tanto de ámbito regional como nacional o europeo, a integrarse en la coordinación de EDLnet para los fondos de archivos, museos nacionales y centros audiovisuales, particularmente en el seno de la fundación creada en noviembre de 2007.

⁽⁶⁾ Una licencia menos restrictiva como, por ejemplo, *Creative Commons* (www.creativecommons.org).

⁽⁷⁾ Informe del grupo de expertos de alto nivel sobre derechos de autor, preservación digital y las obras huérfanas y ediciones agotadas, 18 de abril de 2007.

⁽⁸⁾ Comunicación de 14 de febrero de 2007 sobre la información científica en la era digital: acceso, difusión y preservación, COM(2007) 56.

⁽⁹⁾ Comunicación de 30 de septiembre de 2005, «i2010: Bibliotecas digitales» COM(2005) 465 final.

⁽¹⁰⁾ Comunicación de 10 de mayo de 2007 sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización COM(2007) 242 final.

⁽¹¹⁾ Informe sobre «i2010: hacia una biblioteca digital europea» (2006/2040(INI), de la Sra. Descamps, diputada europea, julio de 2007).

2.3.3 En este aspecto de tanta importancia para este tema, el CESE apoya la aplicación de la Directiva 2001/29/CE, que garantiza la protección de los derechos de autor y otros derechos afines en la sociedad de la información, especialmente en materia de reproducción y distribución de las obras. Sin embargo, para la era digital esta Directiva adolece de carencias en cuanto al tratamiento de las obras huérfanas, las modalidades de preservación digital, la situación de las obras nacidas en la Web (*digital born*) y la falta de soluciones para las obras agotadas no reeditadas.

2.3.4 La Directiva prevé excepciones en particular para los actos específicos de reproducción efectuados por bibliotecas accesibles al público, centros de enseñanza, museos o archivos y en beneficio de personas con discapacidad. Dado que estas excepciones son facultativas, su aplicación varía en cada país.

2.3.5 Junto a este aspecto jurídico, el Comité reconoce que hay otros problemas de naturaleza tecnológica que contribuyen a hacer de éste un proyecto complejo. En este sentido valora particularmente los trabajos que desde hace años viene realizando la Comisión para resolver las dificultades técnicas. Apoya las iniciativas tomadas en el marco del Séptimo Programa Marco de I+D y del programa «eContentplus», sobre todo el estudio de la interoperabilidad y los centros de competencia para la digitalización. La interoperabilidad y el multilingüismo –o los mecanismos gracias a los cuales será posible acceder en un mismo lugar a los contenidos de museos, bibliotecas y archivos– serán los principales factores de éxito de la BDE.

2.3.6 Invita a las organizaciones nacionales y regionales de la sociedad civil, en especial los consejos económicos y sociales nacionales, a apoyar las inversiones necesarias para la digitalización en cada Estado miembro para conseguir una masa crítica de contenidos y garantizar su diversidad. El Comité recomienda a los Estados miembros que recurran también a la financiación de los Fondos Estructurales, de lo cual existe ya el convincente ejemplo de Lituania.

3. Favorecer un amplio acceso a la BDE con una oferta patrimonial y actual de contenidos organizados

3.1 Tener en cuenta las expectativas y necesidades de los usuarios ⁽¹²⁾

3.1.1 El CESE considera importante convertir este momento excepcional de la digitalización en un poderoso factor de cohesión social y territorial ⁽¹³⁾. En particular, el Comité recomienda recoger en la oferta digital y sus modalidades de acceso las expectativas de varias generaciones para facilitar los intercambios y la comunicación de la información. Es raro que una persona que no lee se convierta en lectora después de la adolescencia. En la posibilidad de que los no lectores y los lectores

⁽¹²⁾ El usuario no es un simple cliente pasivo, sino que se reconoce en él a una persona activa a la que corresponde un papel en la definición del servicio esperado y su evaluación.

⁽¹³⁾ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «La futura legislación sobre la accesibilidad electrónica», DO C 175 de 27.7.2007, p. 91.

ocasionales utilicen este instrumento reside el reto para la sociedad del conocimiento de lograr un amplio acceso a la biblioteca digital.

3.1.2 En cuanto al concepto de aprendizaje permanente ⁽¹⁴⁾, la digitalización de obras culturales y, en particular, de la información científica ⁽¹⁵⁾, posee un potencial considerable para el acceso al conocimiento. Este objetivo supone, entre otras cosas, adaptar la formación inicial y continuada del profesorado ⁽¹⁶⁾ a esta nueva realidad, para que respondan a este nuevo contexto de transmisión del saber.

3.1.3 El efecto previsto de este dispositivo exige que se estudien las expectativas y las prácticas de los usuarios. En la fase actual se ha dado prioridad al material escrito (manuscritos, libros, revistas, manuales), que tiene tres usos principales: búsqueda de textos, consulta en línea y lectura fuera de línea (biblioteca virtual personal). Deberían ensayarse otros usos, como las herramientas de colaboración, las plataformas de anotaciones y el enriquecimiento hipertextual de contenidos, incluso el material multimedia (sonido, vídeo, animación). Estas nuevas funcionalidades constituyen herramientas de ayuda no sólo para la difusión, sino, sobre todo, para la elaboración de un pensamiento fundamentado.

3.1.4 Para los demás documentos no escritos, desde el año 2007 el portal Michael (inventario multilingüe del patrimonio cultural europeo) permite acceder a diversas colecciones digitales de museos, bibliotecas y archivos hasta ahora dispersas por toda Europa. Distintas instituciones culturales de ámbito local, regional y nacional ponen a disposición de los usuarios descripciones de sus colecciones. Esta iniciativa, que en un principio abarcaba el Reino Unido, Francia e Italia, va a ampliarse a otros quince Estados miembros y ofrecerá nuevos servicios para el turismo cultural. Este portal, bautizado como «Michael Culture», está integrado en la fundación que desde noviembre de 2007 agrupa y gestiona todas las instituciones culturales que participen en el proyecto.

3.1.5 El CESE apoya la creación de un observatorio de los usuarios para estudiar todas las posibilidades y prácticas. La BDE resulta interesante tanto por la riqueza de sus contenidos como por la difusión de nuevas formas de intercambio intelectual y por estar abierta a cuestiones de investigación. El Comité desea participar en los trabajos del Grupo de trabajo «Usuarios» de EDLnet.

3.2 Favorecer una sociedad digital integradora para todos que ofrezca soluciones, especialmente a las personas con discapacidad ⁽¹⁷⁾

3.2.1 En consonancia con la declaración ministerial de Riga de junio de 2006 sobre las nuevas tecnologías en una sociedad

⁽¹⁴⁾ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente» (ponente: Sra. Herczog), DO C 195 de 18.8.2006.

⁽¹⁵⁾ Conclusiones del Consejo Europeo sobre la información científica.

⁽¹⁶⁾ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Mejorar la calidad de la formación del profesorado» (ponente: Sr. Soares), aprobado el 16 de enero de 2008 (CESE 75/2008 fin).

⁽¹⁷⁾ Campaña de sensibilización de la Comisión presentada al Consejo, sobre la inclusión en la sociedad de la información con el título «La inclusión digital: únete a ella en 2008».

inclusiva, es necesario que la BDE no aumente las diferencias en la utilización de Internet entre el uso normal y el de las personas de edad o con discapacidad y los grupos vulnerables. En dictámenes exploratorios recientes, el Comité definía las acciones que podrían garantizarles la accesibilidad electrónica, contando también con la participación del Fondo Social Europeo.

3.2.2 La digitalización y la accesibilidad en línea de documentos procedentes de bibliotecas, archivos y museos europeos son instrumentos sin igual para la inclusión de las personas con discapacidad. Sin embargo, un diseño complicado, un formato inadecuado o unas medidas de protección no adaptadas pueden impedirles el acceso.

3.2.3 La Directiva de 2001 prevé expresamente la aplicación de excepciones al principio de los derechos de autor en beneficio de las personas con discapacidad (personas con problemas de visión o invidentes, personas con discapacidad motora y con discapacidad intelectual).

3.2.4 Para que sea posible acceder a este patrimonio cultural, es esencial que el portal de la futura BDE y los portales nacionales asociados se diseñen, desde un primer momento, de forma que permitan el acceso de las personas con discapacidad mediante dispositivos técnicos específicos.

3.2.5 Aunque los mecanismos de protección tecnológica contra la piratería a menudo se ven superados por usuarios más experimentados, sigue siendo cierto que representan un límite para los usuarios normales. En este sentido, el CESE recomienda que, al diseñar las medidas de protección tecnológica, se tengan siempre en cuenta las cuestiones de accesibilidad y de interoperabilidad, de forma que los instrumentos de lectura que utilizan las personas con discapacidad, como los sintetizadores de voz, puedan reconocer el texto digitalizado.

3.3 *Ampliar la oferta de los contenidos ya existentes con documentos actuales o recientes*

3.3.1 En otoño de 2008 se presentará el portal con dos millones de obras, fotografías y mapas libres de derechos de autor, de acceso gratuito en línea y descargables. Sobre todo en el caso de los documentos raros, valiosos o agotados, esto representa una aportación incomparable. No obstante, el acceso no puede limitarse, a medio plazo, a estos documentos, que ciertamente son un patrimonio pero carecen de actualidad.

3.3.2 La BDE también ha pretendido, desde su nacimiento, ofrecer a los usuarios, en el mismo portal que los documentos libres de derechos y patrimoniales, otros documentos actuales o recientes que aún están protegidos por los derechos de autor.

3.3.3 La Comisión ha creado un grupo de expertos de alto nivel para favorecer la búsqueda de soluciones al acceso a obras recientes. Este grupo, formado por representantes de editores, bibliotecas nacionales, profesionales del sector audiovisual y

archivos, para limitar el «agujero negro de los siglos XX y XXI» ⁽¹⁸⁾ provocado por la cuestión de las obras sujetas a derechos, presentó en abril de 2007 unas propuestas para facilitar el acceso a obras huérfanas y agotadas y simplificar la preservación digital.

3.3.4 Responder al objetivo de una digitalización masiva al alcance del público en general supone crear un nuevo modelo económico que garantice una distribución equitativa entre autores, editores y difusores. Acceder a unos contenidos de pago por una tarifa razonable es un servicio que los internautas tienen derecho a esperar. El Comité anima a los operadores económicos de la cadena de producción del libro a concretar la búsqueda de soluciones negociadas ⁽¹⁹⁾. Ante los consumidores, son los editores, autores y librerías los responsables, respetando las distintas posturas, de proponer una oferta atractiva para fomentar este nuevo mercado y descartar los riesgos de piratería y falsificación.

3.3.5 Según sus indicaciones, en el caso de las obras protegidas y de acuerdo con los titulares, los usuarios podrían tener la posibilidad de acceder desde el portal a extractos breves o, a través de páginas especializadas, hojear virtualmente la obra. Para que el internauta pudiera acceder a la totalidad del documento protegido por los derechos, se le dirigiría a operadores privados, como la red de librerías clásicas o bien se le ofrecerían distintas opciones a un precio razonable y el reconocimiento de una retribución para los titulares de los derechos. El Comité alienta a los titulares de derechos a sumarse a estas fórmulas innovadoras.

3.3.6 Para promover esta oferta mediante un pago razonable, es importante que los Estados miembros amplíen la posibilidad de aplicar tipos de IVA reducidos a los libros y otras publicaciones también a las publicaciones en formato electrónico.

3.3.7 Con la idea de promover las licencias más abiertas que enriquezcan los contenidos actuales, en un reciente dictamen del Comité ⁽²⁰⁾ se recomienda otorgar en el ámbito comunitario una protección adecuada a los autores y creadores que opten por una licencia menos restrictiva. Al tiempo que hacen sus obras accesibles de forma gratuita, han de beneficiarse de las garantías relativas a sus derechos morales y estar protegidos contra un uso comercial abusivo.

3.3.8 El Comité recomienda a la Comisión que tome la iniciativa de crear nuevas licencias que desvinculen los derechos por la difusión digital y los correspondientes a la publicación en papel.

⁽¹⁸⁾ Expresión utilizada por la Comisaria Reding en el CESE el 12 de diciembre de 2007.

⁽¹⁹⁾ Estudio de Denis Zwirn, Numilog (abril de 2007) para la elaboración de un modelo económico de participación de los editores en la biblioteca digital europea.

⁽²⁰⁾ Dictamen del CESE sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del consejo sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual (versión codificada)», DO C 324 de 30.12.2006, pp. 7-8.

3.3.9 La Comisión llevó a cabo en 2007 un estudio comparativo exhaustivo ⁽²¹⁾ de la transposición de la Directiva sobre los derechos de autor y derechos afines ⁽²²⁾. El Comité estará muy atento a las conclusiones extraídas de este informe con vistas a mejorar la armonización europea.

3.4 Responder a la exigencia del conocimiento organizado

3.4.1 En estos inicios del siglo XXI, dada la proliferación de informaciones sin referencias explícitas y la falta de garantías de autenticación en Internet, el gran valor del proyecto europeo será la selección de contenidos para garantizar su objetividad y su pluralidad, aparte de la organización del saber, su clasificación y su normalización para preservar la legibilidad de esta profusión de datos. Garantizar la eficacia, la calidad y la pertinencia de las respuestas a las preguntas y consultas de los usuarios depende de la evolución de los motores de búsqueda unida a una mejor coordinación del conocimiento digitalizado a escala europea.

3.4.2 En cuanto al acceso a las colecciones organizadas, el CESE insiste en el interés de poner a prueba el prototipo lanzado en marzo de 2007, en colaboración entre instituciones de Francia, Hungría y Portugal. Este proyecto europeo, validado por expertos, representa la base de un corpus europeo de digitalización, como contribución a la siguiente etapa de la BDE. Además, este prototipo es un sistema abierto a todos los motores de búsqueda. Debería facilitar las búsquedas mediante modelos de cuestionarios estándar para que los internautas formulen y especifiquen sus consultas.

3.5 Garantizar la diversidad cultural y lingüística

3.5.1 Como instrumento fundamental para preservar y valorizar la diversidad cultural, el CESE recalca la singularidad de una biblioteca multilingüe ⁽²³⁾ en la red mundial. Europa, que tiene la riqueza de un patrimonio cultural excepcional y de una importante producción de contenidos, ha de ocupar un puesto determinante en la digitalización de conocimientos en todo el mundo, de acuerdo con el convenio de la UNESCO sobre la diversidad cultural. Gracias a la difusión de las lenguas europeas en el mundo, la accesibilidad servirá tanto a los europeos como a otros ciudadanos que desean acceder a un patrimonio mundial y a las fuentes de su propia cultura, que se encuentran en Europa.

⁽²¹⁾ Estudio sobre la transposición y el efecto de las legislaciones de los Estados miembros de la Directiva 2001/29/CE relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información (ETD/2005/IM/D1/91).

⁽²²⁾ La duración de la protección de los derechos de autor se ha establecido en 70 años tras la muerte del autor y en 50 años para los derechos afines.

⁽²³⁾ Dictamen del CESE sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Una nueva estrategia marco para el multilingüismo» DO C 324 de 30.12.2006, p. 68.

3.5.2 Para la fase de desarrollo de la BDE a partir de 2010, el Comité recomienda a todos los Estados miembros que preparen una selección de las grandes obras de su literatura en varias lenguas para participar así en la difusión de una identidad cultural europea y responder a la diversidad.

4. Promover y modernizar el papel de las bibliotecas públicas en un sistema de accesibilidad en línea

4.1 A fin de garantizar un acceso local en un sistema globalizado, el CESE presenta sus recomendaciones para afianzar el papel de las bibliotecas públicas. La circulación de bienes culturales ha adquirido una dimensión global y multimodal, que será eficaz si el público dispone de los medios materiales que le permitan acceder a esta notable oferta. Las bibliotecas públicas y los centros culturales de proximidad siguen siendo un instrumento para garantizar el acceso equitativo al mayor número posible de personas. En la perspectiva de la inclusión social es preciso que las bibliotecas de préstamo conserven su papel en la oferta de contenidos en soporte electrónico.

4.2 En la cadena que comienza en el autor, pasa por el librero y termina en el lector, las bibliotecas de préstamo y las mediatecas han demostrado su importancia en la transmisión del conocimiento organizado y el acceso de todos a la producción cultural. Estos centros locales, pues, han de seguir cumpliendo esta misión con los contenidos en soporte electrónico. Por ello es oportuno promover contratos o licencias específicas que, sin crear desequilibrios, favorezcan a estos establecimientos y les permitan llevar a cabo su misión de difusión ⁽²⁴⁾.

4.3 Es importante diseñar la digitalización del ámbito público de las instituciones culturales nacionales en concertación con las bibliotecas de proximidad y los centros de archivo. Los usuarios de las bibliotecas de préstamo conforman un grupo de personas no especializadas cuyas expectativas es preciso tener en cuenta en las decisiones respecto de los contenidos libres de derechos de autor, respetando siempre la diversidad del público.

4.4 Inventar modelos económicos de compra y de oferta al público de obras contemporáneas digitalizadas

4.4.1 Las bibliotecas de préstamo compran material en soportes físicos (libros, discos compactos, partituras, métodos de idiomas, etc.) y los ponen a disposición de los usuarios durante un tiempo limitado de forma gratuita o mediante el abono de una pequeña cantidad. Por tanto, el factor económico no es un obstáculo sistemático al acceso a estos soportes físicos. Es preciso contar con un nuevo modelo económico para los contenidos en soporte electrónico que responda a las expectativas de los usuarios de las bibliotecas y mediatecas y que se adapte a sus necesidades. Por otra parte, las bibliotecas de préstamo son clientes con un gran potencial de compra de contenidos actuales que están en contacto directo con la actualidad informativa y las producciones culturales y técnicas. Deben participar en la definición de este nuevo modelo económico.

⁽²⁴⁾ Considerando 40 de la Directiva 2001 sobre los derechos de autor en la sociedad de la información.

4.4.2 Así pues, es preciso que la generalización de los contenidos en soporte electrónico, sobre todo los digitalizados, no impida a las bibliotecas de préstamo proseguir su misión educativa. En consecuencia, es necesario que los modelos económicos y técnicos para la circulación de contenidos digitalizados tengan presente el papel y la misión de las bibliotecas de préstamo y les permitan seguir cumpliendo con ellos en los circuitos cerrados de estas bibliotecas (intranet) y mediante una oferta de préstamos reservada a sus usuarios habituales.

4.5 Garantizar al usuario los servicios de un acceso local

4.5.1 En el marco de los circuitos cerrados (intranet), es preciso que las bibliotecas de préstamo puedan ofrecer a sus usuarios, junto a las colecciones en soporte físico, las condiciones necesarias para un acceso local a los contenidos en soporte electrónico: puestos de trabajo informatizados, soportes para tinta electrónica, programas informáticos, conexión de alta

velocidad, información, asistencia y orientación. La formación inicial y continuada del personal de las bibliotecas de préstamo, así como la organización de su trabajo, deberán incluir a partir de ahora los contenidos en soporte electrónico.

4.6 Organizar actividades y ofrecer orientación para que el público acceda a las colecciones digitalizadas y a los contenidos en soporte electrónico

4.6.1 Cuando el público no tiene formación ni información, tiende con demasiada frecuencia a ver el ordenador personal – cada vez más presente en los hogares – como un terminal para el ocio multimedia y a dejar de lado los recursos culturales, educativos, pedagógicos e informativos que pueden encontrarse en Internet. Las bibliotecas de préstamo, que aseguran una orientación activa a todas las edades hacia el libro y la lectura con actividades, deberán ampliar esta tarea también a los contenidos en soporte electrónico.

Bruselas, 13 de febrero de 2008.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Dimitris DIMITRIADIS

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «La combinación energética en los transportes»

(2008/C 162/12)

De conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión Europea decidió solicitar al Comité Económico y Social Europeo, en una carta fechada el 19 de marzo de 2007, la elaboración de un dictamen exploratorio sobre

«La combinación energética en los transportes»

La Sección Especializada de Transporte s, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 18 de diciembre de 2007 (ponente: Sr. IOZIA).

En su 442º Pleno de los días 13 y 14 de febrero de 2008 (sesión del 13 de febrero de 2008), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 130 votos a favor, 11 en contra y 8 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE responde de buen grado a la solicitud del Vicepresidente de la Comisión y Comisario de Transportes, Sr. Barrot, relativa a la elaboración de un dictamen sobre el tema «La combinación energética en los transportes», y se muestra convencido de la necesidad de entablar un diálogo constante entre la Comisión y el Comité, en representación de la sociedad civil organizada.

1.2 El CESE coincide con las conclusiones del Consejo de primavera, donde se han establecido las siguientes prioridades:

- aumentar la seguridad de abastecimiento;
- garantizar la competitividad de las economías europeas y la disponibilidad de una energía asequible,

- promover la sostenibilidad ambiental y luchar contra el cambio climático.

1.3 Así pues, las políticas de orientación para encontrar la combinación energética más adecuada deberán inspirarse en estas prioridades, algo que, por otra parte, ya evidenció la Comisión en su Comunicación «Fuel Target 2001-2020».

1.4 Aunque admite que el petróleo seguirá siendo durante muchos años el principal carburante del transporte y contempla la posibilidad de que otro recurso no renovable como el gas natural acompañe y sustituya parcialmente a los derivados del petróleo, el CESE considera indispensable que se acelere firmemente la financiación de la investigación sobre la producción y el uso del hidrógeno y de los agrocarburos de segunda generación. A este respecto, valora positivamente la iniciativa de la